



Firmado digitalmente por TELLO
VERASTEGUI Luis Alberto FAU
20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2025 11:51:54 -05:00

Jesus Maria, 29 de Abril del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000420-2025-OGGRH-MINSA

Vistos, el Expediente N° OGGRH-ESST20250000247, que contiene el Memorándum N° D000137-2025-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, emitido por la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe N° D000591-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA emitido por la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos ambos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad del servidor **JORGE ALEJANDRO TIRADO LINGAN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° D000137-2025-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, de fecha 15 de abril de 2025, la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite la solicitud de licencia por enfermedad del servidor **JORGE ALEJANDRO TIRADO LINGAN**, Auxiliar Administrativo, Nivel SAB, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud y adjunta un cuadro descriptivo sobre el descanso médico otorgado al citado servidor por quince (15) días, del 14 al 28 de abril de 2025; asimismo, manifiesta que el servidor cumple con los requisitos establecidos; en tal sentido, remite el expediente en mención, para que prosiga el trámite por encontrarse viable; a este Equipo Funcional, para que se efectúen las acciones correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

MEDICO	N° CMP	CITT/D/M	DIAS	FECHAS
Dr. Raul Eglinton Ruiz Marin	010639	Clínica Jesús del Norte	15 días	14.04.2025 al 28.04.2025

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, mediante Informe de vistos, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia por enfermedad del servidor **JORGE ALEJANDRO TIRADO LINGAN**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente; toda vez que, está debidamente acreditada con el Memorándum N° D000137-2025-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA;

Que, mediante el Sistema Checksmart de Control de Asistencia, se ha podido constatar que el referido servidor, consigna descanso médico por un (1) día, el 10 de enero de 2025, antes de la presentación del expediente de vistos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: WPHJR5N



Firmado digitalmente por MERINO
CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 10:50:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA
SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 10:50:50 -05:00

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en razón que con fecha posterior a la efectividad de la licencia por enfermedad, con Memorandum N° D000137-2025-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, de fecha 15 de abril de 2025, la Jefa de Equipo II del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remitió la validación de la citada licencia;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, al servidor **JORGE ALEJANDRO TIRADO LINGAN**, Auxiliar Administrativo, Nivel SAB, identificado con DNI N° 10539955, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud, por dieciséis (16) días con eficacia anticipada, el 10 de enero y del 14 al 28 de abril de 2025.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor **JORGE ALEJANDRO TIRADO LINGAN**, a la Oficina General de Administración y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

